

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 203

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Veinticuatro (24) de Febrero de Dos

Mil Veintitrés (2023).

<i>Proceso:</i> IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO <i>Demandante:</i> GILDARDO VALDES ABADIA <i>Demandados:</i> KEVIN EDUARDO SERNA CATAÑO Y GONZALO SERNA VALENCIA <i>Radicado:</i> 76-147-31-84-001- 2022-00213-00
--

Al revisar el expediente, encuentra el Juzgado que la parte interesada no ha realizado las gestiones necesarias para impulsar el proceso, respecto a notificación del auto admisorio a los demandados KEVIN EDUARDO SERNA CATAÑO y GONZALO SERNA VALENCIA, el cual fue ordenado en auto 940 de fecha 14 de abril de 2022.

En atención a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, dispondrá el despacho conceder el término de treinta (30) días a la parte demandante, para que realice todas las diligencias necesarias para lograr la notificación del auto admisorio a los demandados KEVIN EDUARDO SERNA CATAÑO y GONZALO SERNA VALENCIA

Si en el término establecido no hace manifestación alguna se ordenará la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo expuesto anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago (V).

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, dé impulso al proceso realizando todas las diligencias necesarias para lograr la notificación del auto admisorio a los demandados KEVIN EDUARDO SERNA CATAÑO y GONZALO SERNA VALENCIA.

El incumplimiento a esta orden judicial conllevará a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy FEBRERO 27 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 031 La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c95948c548fde7e44b2ba265e97263a6fe98d8da808de5c48f5b285c1713e81**

Documento generado en 25/02/2023 05:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>